**BASES DE LA CONVOCATORIA MOVILIDAD EUROPEA EMPRENDEDORES UMH (ERASMUS+)**

**PRIMERA – OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria está destinada a seleccionar a dos estudiantes de la UMH, beneficiarios de las ayudas denominadas “Movilidad Emprendedora”, y que se enmarcan a su vez en la convocatoria Erasmus + de la UMH en su modalidad de prácticas, con el objetivo de desarrollar, en un entorno global, el talento emprendedor de estudiantes de la UMH, promoviendo su movilidad internacional con iniciativas empresariales globales.

La beca consistirá en un periodo de prácticas en cualquier tipo de organización, pública o privada ubicada en cualquiera de los países participantes (28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) salvo Suiza ([http://ec.europa.eu/programmeslen'lsmus-plus/index\_en.htm)](http://ec.europa.eu/programmeslen%27lsmus-plus/index_en.htm)) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

La movilidad de estudiantes para prácticas forma parte de la Acción KA1 del Programa ERASMUS + de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Organismo Autónomo de Programa Educativos Europeos <http://www.oapee.es/oapeelinlcio/ErasmusPius.html>

**SEGUNDA – CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

El Vicerrectorado de Economía y Empresa, a través de su Observatorio Ocupacional, y en coordinación con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, convoca 2 ayudas para estancias en prácticas en empresas o instituciones1 de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+. Las estancias deberán haber finalizado obligatoriamente antes del mes de noviembre de 2014, y tendrán una duración de 2 meses.

(1) Se consideran empresas e instituciones de acogida, todas aquellas entidades que desempeñen actividades en el sector público o privado, incluidos los Centros de formación e investigación. No son elegibles instituciones de la UE, organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea y Representaciones Diplomáticas nacionales del país del estudiante en el país de acogida.

El estudiante deberá realizar por sí mismo la búsqueda de las prácticas en aquellas empresas o instituciones que resulten de su Interés y que estén dispuestas a aceptarle respetando los requisitos y en los términos especificados en el Programa ERASMUS+ modalidad de Practicas.

Podrán optar a estas becas estudiantes de títulos oficiales de la UMH (de diplomatura/licenciatura, grado, máster y doctorado) que reúnan esta condición durante el curso 2013/14.

**TERCERA – CONDICIONES DEL PROGRAMA**

El estudiante deberá tener un Acuerdo de Formación o TRAINING AGREEMENT en relación con el periodo de prácticas firmado por la UMH, la empresa/organización de acogida y el estudiante.

Una vez completado satisfactoriamente el periodo de movilidad, la institución o empresa de acogida facilitará al estudiante un certificado de las actividades realizadas de conformidad con el Acuerdo de Formación o Training Agreement.

Para el reconocimiento de las prácticas realizadas por el estudiante en la institución/empresa de acogida, el estudiante deberá formalizar con el Observatorio Ocupacional los anexos de prácticas necesarios para el inicio de las mismas.

El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una ayuda ERASMUS prácticas tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro de cobertura de gastos médicos, un seguro de responsabilidad civil (que cubrirá los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo) y un seguro de accidentes relacionado con las tareas del estudiante en el lugar de trabajo (que cubrirá al menos los daños causados al estudiante en el lugar de trabajo).

Quienes, tras aceptar la ayuda dentro de los plazos estipulados para tal fin, desee renunciar a ella habrán de comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, al Observatorio Ocupacional. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicarla que el alumno no podría participar en el programa ERASMUS PRACTICAS en el curso académico siguiente.

**CUARTA – CUANTÍA DE LA AYUDA**

El importe de la ayuda será de 2.000 euros brutos para cada una de las becas.

La realización del viaje deberá justificarse con originales de tarjetas de embarque, billetes de tren, o por cualquier otro medio.

**QUINTA – REQUISITOS**

* Ser nacional o residente permanente en algún estado miembro de la UE. El estudiante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa ERASMUS + o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
* Ser estudiante de la UMH durante el presente curso académico.
* Haber superado, en el momento de la solicitud, un mínimo de 60 créditos del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad (los estudiantes de Master y Doctorado están exentos de este requisito).
* No haber sido beneficiario con anterioridad de una beca Leonardo da Vinci de prácticas en el extranjero o de una movilidad ERASMUS prácticas o fines de estudios y que la duración total de todas ellas haya sido de más de 10 meses en el mismo ciclo académico (diplomatura/licenciatura/grado, máster o doctorado).
* Para la concesión de la ayuda será requisito imprescindible presentar un certificado de aceptación de la empresa donde se vayan a realizar las prácticas, que como muy tarde deberán haber finalizado antes del mes de noviembre de 2014. Asimismo, los candidatos seleccionados deberán realizar un curso de formación a distancia sobre la llegada al país de destino, así como sobre emprendimiento en un entorno internacional. Esta formación será impartida a través del Observatorio Ocupacional.
* Los candidatos seleccionados deberán documentar su experiencia, de forma que pueda servir de elemento motivador para otros estudiantes/titulados.

**SEXTA – CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La adjudicación de plazas se realizará según el siguiente baremo de méritos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Mérito** | **Criterios** | **Puntuación** |
| **Perfil emprendedor** |  |  |
| Formación en creación de empresas (0.04 puntos por cada hora, hasta un máximo de 50 horas) | 2 |
| Asistencia a jornadas o eventos dirigidos a emprendedores (0.1 puntos por cada jornada, hasta un máximo de 10 jornadas) | 1 |
| Participación en premios o concursos para emprendedores (0.33 puntos por cada premio o concurso en el que haya participado, hasta un máximo de 3 premios o concursos) | 1 |
| Desarrollo de plan de empresa | 1 |
| **Conocimientos de Inglés\*** | Certificación B2.3 de la UMH o superior | 1.5 |
| Certificación B2.2 de la UMH | 1.25 |
| Certificación B2.1 de la UMH | 1 |
| Certificación B1.4 de la UMH | 0.75 |
| Certificación B1.3 | 0.25 |
| **Conocimientos del idioma de destino** | Certificación B2.2 de la UMH o superior | 1.5 |
| Certificación B1.2 de la UMH | 1.25 |
| Certificación B1.1 de la UMH o inferior | 1 |
| **Movilidad previa** | No haber disfrutado con anterioridad de un programa de movilidad | 0.5 |
| **Adecuación de la práctica valorada por la Comisión de Selección** | La Comisión de Selección valorará el interés de las prácticas para el desarrollo del perfil emprendedor del estudiante y la adecuación del programa de formación de las mismas | 1.5 |

**\***Los estudiantes que certifiquen su nivel de inglés con cualquier otro tipo de certificado deberán de consultar la equivalencia de niveles de la UMH en <http://internacional.umh.es/idiomas/ingles-2/>

La Comisión de Selección estará formada por el Vicerrector de Economía y Empresa de la UMH y el Vicerrector de Relaciones Internacionales (o personas en quienes deleguen).

**SÉPTIMA – PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud podrá descargarse desde la página web del Observatorio Ocupacional <http://observatorio.umh.es/files/2014/06/ERASMUS-practicas-1415-solicitud.doc> y deberá presentarse a través del Registro General de la UMH o de los Auxiliares de los CEGECAS, dirigido al Observatorio Ocupacional, antes de las 14:00 horas del 23 de junio de 2014.

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de junio de 2014 a las 14 horas del 23 de junio de 2014.

Junto a la [solicitud de participación](http://observatorio.umh.es/files/2014/06/ERASMUS-practicas-1415-solicitud.doc) en el programa deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Certificado de aceptación de la entidad.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
3. Currículum vitae
4. Copia del certificado o documento acreditativo de conocimientos de idiomas.
5. Documentación acreditativa de los méritos aportados relativos al perfil emprendedor.
6. En caso de no haber disfrutado de un programa de movilidad internacional anteriormente, declaración jurada indicando esta circunstancia.
7. Acuerdo de formación y compromiso de calidad firmado por el solicitante y la empresa de acogida, disponible en: <http://observatorio.umh.es/files/2014/06/ERASMUS-practicas-1415-Training-Agreement.doc>

**OCTAVA – RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS**

La lista de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Observatorio Ocupacional <http://observatorio.umh.es> el día **25 de junio** de 2014 dándose un plazo de 10 días hábiles para las posibles subsanaciones.

La lista provisional de ayudas asignadas se publicará en la página web <http://observatorio.umh.es> una vez finalizado el plazo de subsanación.

El periodo de alegaciones y aceptación y renuncia de ayudas, será de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

El listado definitivo de ayudas adjudicadas saldrá publicado en la página web <http://observatorio.umh.es>.

**NOVENA – PAGO DE LAS AYUDAS**

Los beneficiarios deberán suscribir el documento de Aceptación de Ayuda ERASMUS prácticas que pondrá a su disposición el Observatorio Ocupacional de la UMH y enviar el Convenio financiero firmado en el plazo de un mes desde la adjudicación de la beca. Este documento deberá ser remitido al Observatorio Ocupacional.

Se percibirá el 70% de la ayuda tras el envío del Certificado de Inicio de estancia firmado y sellado (suscrito por Universidad/entidad de acogida) y el 30% restante previa presentación en el Observatorio Ocupacional del certificado de realización de prácticas firmado por la empresa de acogida (Anexo V), el informe final elaborado y firmado por la empresa (Anexo VI) y el informe del estudiante. Estos documentos se facilitarán desde el Observatorio Ocupacional.

**DÉCIMA – RESCISIÓN DE LA BECA**

El incumplimiento de las obligaciones de aceptación y entrega de la documentación requerida por la UMH así como el regreso anticipado, salvo causa de fuerza mayor no justificado formalmente, supondrán el inmediato reintegro de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN:

Universidad Miguel Hernández

Observatorio Ocupacional

Avda. de la Universidad, s/n – 03202 – Elche (Alicante)

Tf: 96.665.8773 – [observatorio.autoempleo@umh.es](mailto:observatorio.autoempleo@umh.es)

<http://observatorio.umh.es>